

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
PEREIRA - RISARALDA**

Señor Pagador  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**  
La ciudad

Pereira, diciembre 10 de 2015  
Oficio No.1726  
Rad. 2012-00692 (Juz.1 Cmpal Descong)  
(Citar radicado con la respuesta)

Comendidamente le informo que por auto de la fecha proferido en el proceso EJECUTIVO propuesto por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL PACÍFICO con Nit. 900.398.035-0 contra CARLOS HUMBERTO LARGO CALVO c.c. 15.910.488 y VIOLETA DEL CORRAL GARCÍA c.c. 42.071.018, por pago total de la obligación se ordenó la terminación del proceso, y se dispuso el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el 50% del salario y demás prestaciones sociales que devenga el demandado LARGO CALVO, como empleado de esa entidad.

Por lo tanto, se le solicita dejar sin efectos la medida de embargo comunicada mediante oficio número 039 del 17 de enero de 2013, por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira, previamente a que este Juzgado asumiera la competencia del proceso en virtud al Acuerdo No. PSAA13-9984 de Septiembre 5 de 2013, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura.

Atentamente,

  
**SANDRA MILENA MARÍN HENAO**  
Secretaria





<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	11 de diciembre de 2015	<b>Número de radicado:</b>	64200
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	1726		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	SANDRA MILENA MARIN HENAO		
<b>Descripción o asunto:</b>	PROICESO EJECUTIVO	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

